

Congreso

497

Nº 497



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 2-10

1826

Decreto de 2 de Mayo de 1826.

En el que se conceden iguales derechos a
los que se establezcan en Puerto de
Indiaguas

40

51

La Junta Provisional
del Libro de Comercio,
que tiene por objeto
saciar, fomentar, y reglar
los efectos e industrias
de las Indias, y de
las, y de las

[illegible]

Sejo Representaribo

Yunquea el Q. S. del Estado del de
ceto de la asamblea de Q. del Coni-
lure, sobre libertad a averindano
en Cuatery de los pueblos de indi-
genas, me puebrine or informe
como lo hago: y surgiendolo

muy benéfico y útil, lo con-
sidera digno y lo sancionó

San José Mayo 3 de 1826.

C.N.

Martín Aguirre

La

La del Consejo de Indias Mayo 10, de 1826

3

Al Sr. D. F. L.

Don Rafael
Don Gallegos
Crisid. te.

Greg. o Guerrero
Luis. o